

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VÉLEZ, SANTANDER
E. S. D.

Referencia: **Proceso:** Declaración Unión Marital de Hecho 2022-00063
Demandante: Deysi Yasmín Abril Castro
Demandado: Carlos Abraham Rincón Bravo
Asunto: informa número telefónico.

Teniendo en cuenta el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de octubre de 2022, encontrándose el mismo ejecutoriado, y en atención al numeral Cuarto del mismo, acudo a su despacho para informar que la demandante me informa que el señor Carlos Abraham Rincón Bravo, responde llamadas telefónicas al abobado celular número **313 858 80 21**.

Lo anterior, para que se intente la comunicación con el demandado para los efectos y fines establecidos en el auto admisorio de la demanda.

Manifiesta mi poderdante que el abonado celular ya mencionado fue suministrado por la hija en común de las partes con quien el demandado mantiene comunicación activa

Del señor Juez.


JULIAN CAMILO DIAZ RONCANCIO
C.C. No 1, 049, 606,882 de Tunja.
T.P. No 223.722 del C.S.J



UNION MARITAL DE HECHO 2022-00063-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 25 de octubre de 2022.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 68861-31-84-002-2022-00063-00

Debido a que, mediante correo electrónico allegado al despacho el pasado 20 de octubre de 2022; el apoderado de la parte demandante informa el teléfono del demandado CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO, en consecuencia, inténtese por secretaría comunicación telefónica al abonado 3138588021 con el fin de indagar la existencia de un correo electrónico para efectos de notificación. Comunicación que debe intentarse una vez se notifique por estados esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 97 del 26-10-2022

CONSTANCIA

Vélez, primero (1) de noviembre de 2022, mediante llamada telefónica al señor CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO, celular 313 858 80 21, me manifestó que no posee correo electrónico, que se encuentra en Bogotá porque está enfermo y que por ahora no tiene residencia fija.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmenza Castillo Mateus'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

CARMENZA CASTILLO MATEUS

Citadora

CONSTANCIA

Vélez, tres (3) de noviembre de 2022, mediante llamada telefónica realizada por el señor CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO, manifestó que las notificaciones se las pueden hacer llegar al correo electrónico: juancarlosrinconmunoz@gmail.com.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmenza Castillo Mateus'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

CARMENZA CASTILLO MATEUS

Citadora

Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE VÉLEZ
E. S. D.

Referencia: Radicado: 2022-00063
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho
Demandante: DEYSI YASMIN ABRIL CASTRO
Demandado: CARLOS ABAHAM RINCON BRAVO
Asunto: Allega notificación demandado.

Julián Camilo Díaz Roncancio, identificado civil y profesionalmente como aparece abajo, por medio del presente escrito, allego constancia de envío y recibido de la demanda, demanda subsanada y sus anexos al demandado CARLOS ABAHAM RINCON BRAVO, la cual hago en los siguientes términos.

1. Es necesario mencionar que el envío de la información antes mencionada se llevó a cabo a través de la plataforma Mailtrack de la plataforma Google Inc, asociada al correo electrónico abogadojuliandiaz2@gmail.com, cuenta de respaldo de suscrito.
2. En el anterior orden de ideas, se anexa, Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack, en donde se observa que la demandada recibió la comunicación para notificación personal y sus anexos el día 29 Nov., 2022 at 10:20 a. m, al correo juancarlosrinconmunoz@gmail.com.

Anexo

1. Constancia envío de la Comunicación para diligencia de Notificación Personal, auto admisorio, demanda, demanda subsanada y anexos.
2. Constancia de recibido por el demandado.

Atentamente,


JULIAN CAMILO DIAZ RONCANCIO
C.C. No. 1.049.606.882 de Tunja
T.P. No. 223.722 del C. S. de la J.



Abogado Julian Diaz <abogadójuliandiaz2@gmail.com>

COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION.

1 mensaje

Abogado Julian Diaz <abogadójuliandiaz2@gmail.com>
Para: juancarlosrinconmunoz@gmail.com

29 de noviembre de 2022, 10:20

Señor:

CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVOEmail: juancarlosrinconmunoz@gmail.com**Referencia:** DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**Radicado:** 2022-00063**Demandante:** DEYSI YASMIN ABRIL CASTRO**Demandado:** CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO

Por encontrarse ordenado mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022, para realizar su notificación, por medio del presente le comunico la existencia del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, le notifico la providencia de 28 de julio de 2022, por medio de la cual Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, ubicado en Cr2 9-06, Piso 1, Palacio De Justicia Vélez – Santander, Correo electrónico: j02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario de atención de 8:00 a.m -1:00p.m y 2:00 p.m – 5:00 p.m, admitió la demanda,

Para tal efecto, anexo a la presente, copia de la providencia antes mencionada, así como de la demanda y sus anexos, y le hago saber que, según lo establecido en las disposiciones legales antes citadas, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y se le advierte que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones que considere necesarias, los cuales correrán conjuntamente desde su notificación, conforme al artículo 368 del Código General del Proceso.

Para su conocimiento, se le hace envió, de manera adjunta, de los siguientes documentos

- Auto admisorio de la demanda
- Demanda, demanda subsanada y anexos.

Los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces

[NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA.pdf](#)[DEMANDA DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO.pdf](#)[2022-00063 SUBSANA DEMANDA DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO.pdf](#)[2022-00063-00 ADMITE DEMANDA U.M.H.pdf](#)

Atentamente,

JULIAN CAMILO DIAZ RONCANCIO

C.C. No. 1.049.606.882 de Tunja

T.P. No. 223.722 del C. S. de la J.

4 adjuntos



NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA.pdf
307K



DEMANDA DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO_compressed.pdf
7753K



2022-00063 SUBSANA DEMANDA DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO.pdf
902K



2022-00063-00 ADMITE U.M.H.pdf
265K

Desde	Abogado Julian Diaz <abogadójuliandiaz2@gmail.com>
Asunto	COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION.
ID del Mensaje	<CAJWZRw7EeSmt12kn8Ehjb85Y84fuZRM=4kDPTQxVZ0+7bFX8g@mail.gmail.com>
Entregado el	29 nov., 2022 at 10:20 a. m.
Entregado a	<juancarlosrinconmunoz@gmail.com>



2022 © The Mail Track Company, S.L.

C/ Córcega 301, At. 2.

08008 Barcelona - España

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA VÉLEZ

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

(Artículo 372 del Código General del Proceso)

VELEZ – SANTANDER, 09 DE MAYO DE 2023

RADICADO INTERNO: 68-861-31-84-002-2022-00063-00

En Vélez (S.), siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 a.m.) de hoy 09 de mayo de 2023, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, Santander, se constituye en audiencia dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, propuesto por la señora DEYSI YASMIN ABRIL CASTRO, por conducto de apoderado judicial contra el señor CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO, diligencia que se realizara de forma virtual de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, para lo cual se dispuso acudir a los medios tecnológicos que tenga acceso el juzgado en las diferentes plataformas, en este caso lifesize, dejando constancia que el apoderado del demandado y el demandado solicitaron apoyo tecnológico para esta audiencia la cual se les facilito el recinto de audiencias del 1 piso del palacio de justicia DE VELEZ.

INTERVINIENTES:

Previamente a verificar la comparecencia de las partes necesarias para la validez de esta audiencia, se observa que el señor CARLOS

ABRAHAM RINCON BRAVO otorgó poder al Dr. JORGE ELIECER SANTAMARIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.242.036 de monquirá, T.P No. 99349 del C. S. de la J., por lo tanto, se le reconoce personería jurídica en los términos y para los efectos descritos en el mandato dado al profesional del derecho en mención.

Para efectos del registro se procede a verificar la comparecencia de las partes necesarias para la validez de este acto, se solicita a las partes e intervinientes en esta audiencia procedan a realizar su presentación, informando entre otros aspectos el número del celular y acercando a la cámara el respectivo documento de identificación

DEMANDANTE: DEYSI YASMIN ABRIL CASTRO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.357.633 expedida en Bogotá.

APODERADO: Dr. JULIAN CAMILO DIAZ RONCANCIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.606.882 expedida en Tunja y portador de la Tarjeta Profesional 223.722 C. S. de la J.

DEMANDADO: CARLOS ABRAHAM RINCON BRAVO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.360.050 expedida en Landázuri.

APODERADO: Dr. JORGE ELIECER SANTAMARIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.242.036 de monquirá, T.P No. 99349 del C. S. de la J., correo electrónico joelsar69@hotmail.com

El apoderado del demandado solicita el uso de la palabra para informar varias situaciones que se han presentado en la notificación de la demanda y la situación de salud de su prohijado quien hace 5 años sufrió un derrame que lo dejó con varias secuelas, solicitando al despacho que se re programe la presente audiencia en razón a que no tiene conocimiento de la demanda y demás documentos obrante dentro del expediente, los cuales quieren conocer con el fin de representar en debida forma a su cliente. De igual forma requiere el link del expediente.

De esta solicitud se le corre traslado al apoderado de la demandante quien manifiesta que no tiene ningún inconveniente.

FIJACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

La suscrita funcionaria accede a la petición del señor apoderado de la parte demandada y establece como fecha y hora para esa diligencia la siguiente: 16 de agosto de 2023 a las 9 de la mañana.

Se ordena por secretaria enviar al correo electrónico del Dr. Santamaría el link del expediente.

Las decisiones aquí tomadas quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 3:25 de la tarde de hoy 9 de mayo de 2023.

Dar clic en el siguiente link:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/b2f58471-d295-468a-b740-139dc287dbd4>

La Juez,



MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA